

ANEXO No. 4
CLÁUSULAS CONTRACTUALES
PROCESO IMC-17-004-2026

1. OBJETO

“Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán”.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Contratar la adquisición de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería, pinturas, herramientas, elementos electrónicos, elementos para el cableado estructurado, repuestos y demás elementos conexos que son necesarios para efectuar mantenimientos y reparaciones menores en las instalaciones de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán y con ello conservar los bienes muebles e inmuebles que utiliza y ocupa la Dirección Seccional, alargando su vida útil en conservación y seguridad, todo lo anterior en beneficio de los clientes internos y externos, garantizando con ello su bienestar y seguridad industrial, también para evitar algún tipo de emergencia y preservar los bienes públicos, entre otros.

El contratista deberá suministrar todos los bienes y demás implementos tendientes a la entrega de los bienes a adquirir, cada vez que la DIAN los requiera en los términos y las condiciones solicitadas por la DIAN en el presente estudio, así como lo establecido en el ítem denominado "Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento"

Los demás elementos requeridos y sus especificaciones para la ejecución del contrato se relacionan en el Anexo No.1 "Especificaciones Técnicas- Requerimientos técnicos mínimos".

2. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la presente Invitación Pública, así como las contenidas en los estudios previos, y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

De conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 y numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **la comunicación de**

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán

Cra. 8 N° 1- 36 Edificio Portal del Molino PBX (602)3808914 – 3009142096

Código postal 190003

www.dian.gov.co

Aceptación de la Oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

2. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección será hasta por **(Diez Millones de pesos mcte, (\$ 10.000.000) MCTE.**, incluido IVA, Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

3. FORMA DE PAGO

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: pagos por mensualidades y/o periodos vencidos, de acuerdo con los bienes y servicios entregados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por la entidad para el control de la ejecución del contrato, por intermedio de la Pagaduría de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que pueda darse trámite de su pago

Documentos soporte para el pago:

Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de octubre 11 de 2016, Decreto 358 del 05 de mayo de 2020 y las normas que lo modifiquen;

- a) **(Para persona natural)** los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL.
- b) **(Persona Jurídica)** Acreditación de conformidad con la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el sistema de seguridad social integral en salud y pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL; cuando se trate de Uniones temporales o Consorcios se debe cumplir este numeral para cada uno de los integrantes y para la U.T o Consorcio.
- c) La certificación de Bienes y Servicios recibidos expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán

Cra. 8 N° 1- 36 Edificio Portal del Molino PBX (602)3808914 – 3009142096

Código postal 190003

www.dian.gov.co

del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no corresponden.

En el caso de factura electrónica debe cumplir con la normatividad vigente, y sus soportes deberán enviarse al buzón o correo electrónico que indique la Entidad a través del supervisor del contrato.

El Supervisor remitirá directamente a la División de Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, los documentos antes citados, según corresponda, los mismos deberán ser escaneados con su respectivo registro de recibido por el CONTRATISTA y cargándolos en la Plataforma de SECOP II, diligenciando en el módulo 7. Ejecución de Contrato, opción Plan de Pagos, para posterior validación y aprobación de este para el respectivo pago.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos y/o requisitos exigidos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. El contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera #Identificación de la entidad; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #ejemplo:

#13-10-00-017;ContratoNo.17-04-2026;glopezq@dian.gov.co#

Los soportes de las facturas deberán igualmente ser radicados en medio físico, debidamente foliado y adjuntar la misma información al correo electrónico del Supervisor junto con el archivo XML.

Los pagos se efectuarán por intermedio de Tesorería de la División Administrativa y Financiera de la DIAN - Dirección Seccional Popayán, mediante consignación en la cuenta que indique el Contratista, sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán

Cra. 8 N° 1- 36 Edificio Portal del Molino PBX (602)3808914 – 3009142096

Código postal 190003

www.dian.gov.co

El **plazo para la ejecución del contrato**, será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal y sus posibles adiciones, lo primero que ocurra, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA DIAN, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías (si las hay) y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

NOTA: En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO dentro de los 3 días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible para garantizar que se cumple el plazo de ejecución pactado.

5. CLÁUSULA DE SUPERVIVENCIA. (NO APLICA)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La **vigencia** del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

7. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El plazo para la liquidación del contrato será de SEIS (6) MESES, que se contará a partir de la terminación de la ejecución del contrato, sin perjuicio del legal establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

8. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

Forman parte integral del contrato que se adjudique el Estudio Previo y anexos, la aceptación de condiciones de ejecución y la oferta del contratista.

9. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentra expuestas la Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una Garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluye en el cuadro señalado a continuación:

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán

Cra. 8 N° 1- 36 Edificio Portal del Molino PBX (602)3808914 – 3009142096

Código postal 190003

www.dian.gov.co

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses previstos para su liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20% del Valor del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato. Sin embargo, para el cumplimiento de requisitos de ejecución, el contratista debe constituir el amparo por el término de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán

Cra. 8 N° 1- 36 Edificio Portal del Molino PBX (602)3808914 – 3009142096

Código postal 190003

www.dian.gov.co

- d) Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
- e) Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
- f) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
- g) Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe:
 - (i) Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL¹ como requisito para la suscripción del acta de inicio; (ii) Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015²; (iii) Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- h) Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
- i) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- j) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
- k) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
- l) Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de

¹ De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.1072/2015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

² **Artículo 2.2.4.2.2.6. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán

Cra. 8 N° 1- 36 Edificio Portal del Molino PBX (602)3808914 – 3009142096

Código postal 190003

www.dian.gov.co

- contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
- m)** Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la **UAE-DIAN** o **ARL**; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **SG-SST** de la **UAE-DIAN**; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados³.
- n)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- o)** Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- p)** Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;

³ Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán

Cra. 8 N° 1- 36 Edificio Portal del Molino PBX (602)3808914 – 3009142096

Código postal 190003

www.dian.gov.co

- q) Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
- r) Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
- s) Se solicita al proponente de ferretería que cuente con un establecimiento físico para la ejecución del contrato, Se debe exigir la certificación de existencia del local, ya sea propio o arrendado, para garantizar la capacidad de almacenamiento, logística y atención técnica.
- t) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar al Supervisor, antes de la suscripción del acta de iniciación, todos los documentos que de conformidad con los pliegos de condiciones se requieran para la iniciación del contrato. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. Así mismo, el contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en las actividades, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
2. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del objeto del presente contrato a una entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994) y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
3. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaración de caducidad.
4. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Tomar las precauciones necesarias para la salud ocupacional y seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
6. Responder al Supervisor y a la DIAN a todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
7. El contratista cumplirá las obligaciones especiales contenidas en el Anexo Técnico No.1.
8. El contratista garantizará durante la vigencia del contrato la calidad de los bienes a suministrar y que cumplan con las normas de calidad de dichos bienes.
9. Todas las demás establecidas en la oferta del proponente.

Todas las actividades para desarrollar en el presente objeto contractual se realizan en instalaciones propias o alquiladas por el prestador de los bienes o servicios. Estas instalaciones deben contar con las características técnicas requeridas por el contratante, el cual, como parte de sus obligaciones, realiza visitas de inspección con el ánimo de verificar que los espacios requeridos cumplan con las condiciones mínimas exigidas para su desarrollo.

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán

Cra. 8 N° 1- 36 Edificio Portal del Molino PBX (602)3808914 – 3009142096

Código postal 190003

www.dian.gov.co

La persona jurídica se hace responsable de manera directa por la adecuada ejecución de cada una de las actividades a contratar, librando de responsabilidad al contratante sobre reclamaciones o indemnizaciones, a que haya lugar por parte de terceros cuando los bienes o servicios sean alquilados o tercerizados.

Respecto a los servicios tales como transporte de su personal, planes de emergencia o contingencia, deben cumplir con las normas que los regulen, por lo cual, comúnmente estos bienes o servicios son presentados de manera previa para su visto bueno o aprobación de quien ejerza las labores de supervisión del contrato. De igual manera, los elementos requeridos y el personal de logística, (sea identificable), se encuentra a cargo del contratista.

12. OBLIGACIONES DE LA DIAN

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

13. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario asignado de la División de Administrativa y Financiera, quien tendrá las funciones atribuidas y responsabilidades establecidas en las disposiciones legales estipuladas en el manual de contratación MN-FI-0013 Y cartilla CT-FI-0109, para el ejercicio de la supervisión e interventoría y las establecidas en el procedimiento de supervisión o la persona que ella delegue, mediante comunicación de la designación de un funcionario como supervisor siempre debe ser escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico y debe reposar en el expediente del contrato por lo que siempre debe enviarse copia de la misma a la dependencia encargada de conservar los expedientes.

14. Obligaciones generales del supervisor

1. Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la DIAN - **CT-FI-0109** y **MN-FI-0013**.
2. Dar a conocer al CONTRATISTA para la suscripción del acta de inicio, el Procedimiento de Supervisión e Interventoría **CT-FI-0109**.
3. En el evento en que, de conformidad con los estudios previos y el contrato, se requiera la constitución de garantía, al momento de suscribir el acta de inicio, deberá revisar, y si es del caso solicitar al contratista el ajuste de los amparos en vigencia o valor, de manera que cumplan lo pactado, y remitir la modificación de la garantía a la División de Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, para el trámite de aprobación correspondiente.
4. Ejercer las facultades y cumplir con los deberes que tienen los supervisores de los contratos estatales, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán

Cra. 8 N° 1- 36 Edificio Portal del Molino PBX (602)3808914 – 3009142096

Código postal 190003

www.dian.gov.co

5. Suscribir en conjunto con el Contratista el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato, **y publicarlas directamente en el SECOP II dentro de los 3 días hábiles siguientes.**
6. Verificar que el personal designado por el Contratista para ejecutar el contrato se encuentre afiliado al Sistema general de Seguridad Social de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales como cotizantes, y que, en el caso específico de la ARL, estén cubiertos los riesgos a los que específicamente estén expuestos durante la ejecución del contrato;
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas concordantes.
8. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinentes tanto al contratista como a los funcionarios y/o dependencias de la UAE-DIAN, para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas y la efectiva satisfacción de la necesidad que motiva la contratación.
9. La factura electrónica deberá ser cargada en el aplicativo SIIF NACIÓN para su aprobación y enlace con SIIF Nación, ésta y sus soportes deberán igualmente ser radicados en medio físico, debidamente foliado y adjuntar la misma información al correo electrónico del Supervisor junto con el archivo XML, expidiendo además la(s) certificación de cumplimiento a satisfacción necesaria(s) para los correspondientes pagos.
10. Tramitar ante la División Administrativa y Financiera las facturas con sus soportes, debidamente aceptadas para el correspondiente pago al contratista.
11. Presentar oportunamente informe de supervisión a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, cuando evidencie hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando evidencie la ocurrencia de hechos que puedan ser constitutivos de incumplimiento parcial o total del contrato. Este informe debe incluir como mínimo: (i) hechos, (ii) obligaciones presuntamente incumplidas; (iii) argumentos que motiven el presunto incumplimiento de dichas obligaciones; (iv) consecuencias que se pueden generar para el contratista derivadas del adelantamiento del proceso administrativo contractual sancionatorio; y (v) original de los requerimientos efectuados al contratista con copia a la aseguradora, solicitando el cumplimiento de las obligaciones informadas como presuntamente incumplidas; lo anterior, de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007, Art. 34 y siguientes de la Ley 1434 de 2011 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011;
12. Responder por escrito dentro del menor término posible, las solicitudes presentadas por el Contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la competencia para la expedición de la respuesta, y la viabilidad jurídica, económica, presupuestal, administrativa y/o técnica de la solicitud, teniendo especial cuidado en que no opere el silencio administrativo positivo consagrado en el Art. 25, Núm. 16 de la Ley 80 de 1993;
13. Remitir con la debida antelación a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, en los formatos establecidos para el efecto, las solicitudes de modificación, adición, prórroga, aclaración o suspensión del contrato, de conformidad con las normas vigentes;
14. Adelantar oportunamente los trámites necesarios ante la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, para la programación del PAC correspondiente a los pagos a que haya lugar.

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán

Cra. 8 N° 1- 36 Edificio Portal del Molino PBX (602)3808914 – 3009142096

Código postal 190003

www.dian.gov.co

15. A partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato, el supervisor deberá abrir conforme a las normas de archivo y gestión documental, la(s) carpeta(s) de supervisión del contrato, y responder por su custodia. En esta(s) carpeta(s) deberán ser archivados en orden cronológico y debidamente foliados, los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato, tales como cronograma de ejecución, actas de seguimiento suscritas por el contratista y el supervisor, informes parciales, requerimientos y demás comunicaciones cruzadas entre el contratista, la aseguradora y el supervisor, soportes de las entregas parciales realizadas, fotografías, trámite de pagos, etc. Esta(s) carpeta(s) de supervisión deberá(n) ser remitida(s) a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, mediante oficio, con la documentación archivada en orden cronológico y debidamente foliada, junto con el informe final de supervisión, cuando venza el plazo de ejecución del contrato, para su incorporación a la carpeta principal.
16. Incluir en el informe parcial de supervisión que debe subir directamente en la plataforma SECOP II, constancia de la implementación y seguimiento del plan de tratamiento de los riesgos identificados en la matriz de riesgos.
17. Exigir al contratista la presentación del cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y hacer seguimiento a su cumplimiento, de acuerdo con los términos establecidos en estos.
18. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos.
19. Presentar oportunamente el informe de supervisión a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, cuando evidencie hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se evidencia algún incumplimiento. Este informe debe describir las situaciones presentadas y citar las cláusulas posiblemente incumplidas, además deberá estar motivado y con él se aportarán copia de los requerimientos realizados al Contratista y sus respuestas, así como las pruebas y demás documentos que soporten el presunto incumplimiento, en concordancia con lo previsto por los artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011.
20. Exigir al contratista, los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.
21. Remitir con la debida antelación a la División de Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, en los formatos establecidos para el efecto, las solicitudes de modificación, adición, prórroga, aclaración o suspensión del contrato, de conformidad con las normas vigentes, que hayan sido avaladas por el supervisor y LA DIAN.
22. Adelantar oportunamente los trámites requeridos para la programación del PAC correspondiente a los pagos a que haya lugar.
23. Terminado el plazo de ejecución del contrato **elaborar el informe final de ejecución de este, así como el proyecto de acta de liquidación**, los cuales enviará con los documentos soporte del cual se deberá remitir copia al área de contratos de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, para que se continúe su trámite.

14.1 Obligaciones especiales del supervisor

- 1) Verificar y controlar la información presentada por el contratista.

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán

Cra. 8 N° 1- 36 Edificio Portal del Molino PBX (602)3808914 – 3009142096

Código postal 190003

www.dian.gov.co

- 2) Verificar y hacer seguimiento del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, durante la ejecución del contrato y expedir el recibo a satisfacción del servicio recibido de manera mensual, para el trámite de pago que se efectuará a través de la pagaduría de la División Administrativa y Financiera de la Seccional de Popayán.
- 3) Ejercer el control técnico, administrativo y financiero del contrato a fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados.
- 4) Elaborar los informes que sean necesarios respecto de irregularidades en la ejecución del contrato y efectuar al contratista los requerimientos a que haya lugar.
- 5) Con base en los informes presentados por el supervisor del contrato en la Seccional, comunicar a la División Administrativa y Financiera de la Seccional de Popayán, las irregularidades que se presenten en la ejecución del mismo.
- 6) Remitir al funcionario encargado de la Contabilidad de la División Administrativa y Financiera de la Seccional de Popayán, dentro de los 3 días hábiles siguientes de recibido del servicio, la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado, junto con la relación de los consumos mensuales remitida por el proveedor y el formato FT-FN-2337 "Certificación de bienes y servicios recibidos".
- 7) Informar oportunamente a la Pagaduría de la División Administrativa y Financiera de la Seccional, el valor mensual que se debe programar para el PAC, correspondiente a los pagos a que haya lugar.
- 8) El supervisor suscribirá en conjunto con el contratista el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieren durante la ejecución de este.

15. DOMICILIO

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la Cra. 8 No. 1-36 Edificio Portal del Molino en la ciudad de Popayán.

16. SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES. (LEY 1562 DE 2012 – DECRETO 1072 DE 2015)

Debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015).

17. CLÁUSULAS CONTRACTUALES ADICIONALES

Cláusula	DESCRIPCIÓN	APLICA SI / NO
No. 1	EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral entre la DIAN y el contratista, ni entre la DIAN que el disponga el Contratista para la ejecución del contrato. La DIAN a través del SUPERVISOR del contrato verificará que el CONTRATISTA, se encuentre al	

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán

Cra. 8 Nº 1- 36 Edificio Portal del Molino PBX (602)3808914 – 3009142096

Código postal 190003

www.dian.gov.co

	día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Esta verificación se realizará como requisito para: (i) La adjudicación del contrato, (ii) Para la expedición de la CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO, (iii) para cada uno de los pagos, y (iv) Para la liquidación del contrato, cuando proceda. Sera responsabilidad del CONTRATISTA el cumplimiento de la legislación laboral vigente, así como de las normas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. PARAGRAFO 1. El personal del que disponga el contratista para la ejecución del contrato debe estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social de pensiones, Salud y Riesgos profesionales PARAGRAFO 2. El personal que disponga el CONTRATISTA para la ejecución del contrato debe recibir oportunamente del CONTRATISTA los ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL – EPP que requiera para realizar de manera segura sus labores; PARAGRAFO 3. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la DIAN contra todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a su personal, durante la ejecución del contrato; PARAGRAFO 4. El valor del contrato incluye la totalidad de los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contrato, incluyendo los costos del personal, de conformidad con la normatividad laboral vigente. PARAGRAFO 5. EL CONTRATISTA y el personal con el que el CONTRATISTA ejecute el contrato, NO podrán reclamar a la DIAN el pago de valores adicionales al PRECIO pactado, por concepto de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones por siniestros que deben sestar amparados por el sistema de seguridad social integral PARAGRAFO 6, Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple sus obligaciones como empleador previstas en la legislación laboral o en la normas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, la DIAN comunicara este incumplimiento al MINISTERIO DEL TRABAJO para que aplique las sanciones de su competencia; PARAGRAFO 7. Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incurre en mora en el pago de salarios o prestaciones sociales a su personal, la DIAN impondrá multa equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el 10% del valor del contrato.	SI
No. 2	INDEMNIDAD DE LA DIAN: EI CONTRATISTA: mantendrá indemne a LA DIAN contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del contrato.	SI

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán

Cra. 8 N° 1- 36 Edificio Portal del Molino PBX (602)3808914 – 3009142096

Código postal 190003

www.dian.gov.co

No. 3	CLAUSULAS SANCIONATORIAS: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla o no se encuentra(n) incurso(s), él o sus integrantes, si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente, entre otras Art.126 y 127 de la Constitución Política; Art.8, 9 y 58, Núm. 6 de la Ley 80 de 1993; Art.60 de la Ley 610 de 2000; Art.5 de la Ley 828 de 2003; Art.1, 2, 3, 4, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011; Art.31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, bajo la advertencia de las consecuencias que se derivan para el contratista por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa (Art.26, Num.7 de la Ley 80 de 1993).	SI
No. 4	MULTAS: En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 1%. Del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato. PARÁGRAFO 1. La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria. PARAGRAFO 2. El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN. PARAGRAFO 3. El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento a través del cobro coactivo. PARAGRAFO 4. La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.	SI
No. 5	PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Art. 86 del al Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el juez del contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. PARAGRAFO 1. la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLAUSULA PENAL PECUNARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria. PARAGRAFO 2. El	SI

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán

Cra. 8 N° 1- 36 Edificio Portal del Molino PBX (602)3808914 – 3009142096

Código postal 190003

www.dian.gov.co

	vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN. PARAGRAFO 3. El valor de la CLAUSULA PENAL PECUNARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA , si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo. PARAGRAFO 4. Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art., 1599 del Código Civil.	
No. 6	CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicará las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.	SI
No. 7	CADUCIDAD ESPECIAL: Si algún directivo del CONTRATISTA oculte o colabore en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de este, o de una de sus filiales, el Gobierno quedara facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si esta es extranjera, el Gobierno ordenara su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art.90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarara la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.	SI
No. 8	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla o no se encuentra (n) incurso (s), el o sus integrantes, si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal en las causales de inhabilidad , incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente, entre otras Art.126 y 127 de la Constitución Política ; Art. 8,9 y 58, Núm. 6 de la Ley 80 de 1993; Art 91de la Ley 418 de 1997, Art.60 de la Ley 610 de 2000; Art.5 de la Ley 828 de 2003; Art. 1,2,3,4,5 y 90 de Ley 1474 de 2011; Art.31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, bajo la advertencia de las consecuencias que se derivan para el contratista por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa (Art.26, Num7 de la Ley 80 de 1993).	SI
No. 9	DERECHOS DE AUTOR: EL CONTRATISTA , es el titular de los DERECHOS MORALES DE AUTOR y cede a favor de la DIAN los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR de las obras que se produzcan en ejecución del contrato, por el termino de VEINTE (20) AÑOS contados a partir de la	SI

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán
Cra. 8 N° 1- 36 Edificio Portal del Molino PBX (602)3808914 – 3009142096
Código postal 190003
www.dian.gov.co

	entrega de la obra. PARAGRAFO 1. La transferencia de los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR no requiere documento privado reconocido ante notario o escritura pública. PARÁGRAFO 2. La transferencia de los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR debe ser registrada ante la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que tenga efectos frente a terceros.	
No. 10	GARANTIA MINIMA PRESUNTA: El Contratista garantiza la calidad de sus bienes y servicios en los términos del artículo 13 y del inciso segundo del artículo 23 del Decreto 3466 de 1982 y la Ley 1480 de 2011.	SI
No. 11	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION: EL CONTRATISTA está obligado a mantener en estricta reserva, la información que en ejecución del contrato conozca, y a no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo y escrito de la DIAN . PARAGRAFO 1. EL CONTRATISTA debe instruir a su personal para garantizar el cumplimiento de esta obligación. PARAGRAFO 2. EL CONTRATISTA se obliga a NO manejar, usar explotar, o divulgar la información confidencial que en ejecución del contrato conozca, a ninguna persona o entidad, salvo que se trate de un requerimiento judicial o administrativo. PARAGRAFO 3. EL CONTRATISTA responderá por el incumplimiento de esta obligación, mediante la indemnización de los perjuicios que con su inobservancia pueda generar a la DIAN .	SI
No. 12	RESOLUCION DE CONTROVERSIAS O CONFLICTOS: Para resolver en forma ágil las controversias contractuales, antes de acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, las partes deben intentar resolver las controversias a través de un ARREGLO DIRECTO , y si este no prospera, a través de la CONCILIACION, AMIGABLE COMPOSICION y/o TRANSACCION (Art.68, L.80/93).	SI
No. 13	CESION DEL CONTRATO: Los contratos estatales con INTUITO PERSONAE, EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita de la DIAN , publicada a través de la plataforma SECOP II . PARAGRAFO 1. La cesión del contrato que realice el CONTRATISTA sin autorización previa y escrita de la DIAN , no producirá efecto alguno ante la DIAN , ni frente a terceros.	SI
No. 14	GASTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.	SI
No. 15	IMPUESTOS: El contratista pagara todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.	SI

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán

Cra. 8 N° 1- 36 Edificio Portal del Molino PBX (602)3808914 – 3009142096

Código postal 190003

www.dian.gov.co

No. 16	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal respectivo, de la aprobación de la garantía única y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución del objeto.	SI
No. 17	LIQUIDACION. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses contados a partir de la finalización del término establecido para la ejecución del objeto.	SI
No. 18	LEGISLACION APLICABLE: Como resultado del proceso de selección se celebrará un CONTRATO que se sujetará en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 597 de 1999, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. En lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este pliego, en el contrato o en la oferta, se aplicará lo señalado en las normas legales Comerciales y Civiles colombianas vigentes, que sean pertinentes.	SI
No. 19	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL-PESV (No aplica) El contratista debe presentar dentro de los TRES (3) DIAS HABILES siguientes a la publicación en SECOP II de la CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO , a través de la plataforma de SECOP II debe informar a si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o debe contratar o administrar personal de conductores; casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega y/o aprobación del PESV ante el Ente de Control correspondiente (Art.12 L.1503/12, y Art. 2.2.4.6.4., D.1072/15). La DIAN solo verificara el radicado o aprobación del PESV , sin tener en cuenta su contenido. Si el contratista está obligado a tener PESV y no presenta a la DIAN la constancia del radicado del mismo, la DIAN remitirá esta información a la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. REQUISITOS GENERALES DE SST PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO: El CONTRATISTA o cada uno de los integrantes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, según el caso, debe presentar para el INICIO DEL ACTA DE EJECUCION DEL CONTRATO (i) Certificación del revisor fiscal o representante legal del contratista expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo	NO

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán

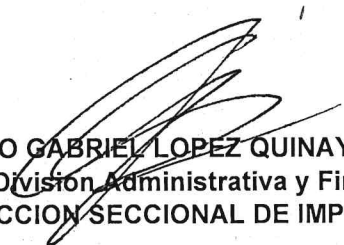
Cra. 8 N° 1- 36 Edificio Portal del Molino PBX (602)3808914 – 3009142096

Código postal 190003

www.dian.gov.co

	en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.(ii) Relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art. 2,2,4,2,2,5, D.1072/2015) y a seguridad social en pensión y salud. Dentro de los cinco días a la suscripción del ACTA DE INICIO, el contratista deberá entregar al supervisor el FORMATO DE AUTOEVALUACION de cumplimiento de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo establecido en el Art. 8 de la Resolución No. 11111 de 2017 junto con su PLAN ANUAL DEL SGSSTA DE LA VIGENCIA 2,018, PARA QUE LA coordinación DE BIENESTAR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN conozca los riesgos a los que está expuesto el personal del contratista y pueda efectuar recomendaciones que debe cumplir el contratista para evitar enfermedades laborales o accidentes de trabajo del personal con el que ejecutará el contrato	
--	---	--

Atentamente,


GUIDO GABRIEL LOPEZ QUINAYAS
 Jefe División Administrativa y Financiera
 DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE POPAYAN

Elaborado: Martha Ligia Chamorro Zuñiga



Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán
 Cra. 8 N° 1- 36 Edificio Portal del Molino PBX (602)3808914 – 3009142096
 Código postal 190003
www.dian.gov.co